

## ORDENANZA N° 01/94.-

VISTO: La falta de un espacio físico que sufre la Escuela Normal Superior "Dr. EDUARDO CASANOVA" de nuestra ciudad, que año tras año acrecienta el número de alumnos que componen en sus tres niveles de educación y que no cuentan con una infraestructura para desarrollar sus actividades afines al Departamento de Educación Física y/ teniendo en cuenta que nuestro municipio cuenta con un polideportivo, situado en calle Lavalle y Sorpresa al que no puede atender y dar la seguridad que merece, y

CONSIDERANDO: Que es nuestra misión, velar por la buena formación de nuestros niños, adolescentes y jóvenes que en gran cantidad se benefician con la concesión de ese Polideportivo y la firma de un convenio entre ambas partes por un lapso no mayor de cinco años, con opción a renovación.

Que ésta medida va en beneficio propio del Departamento de Educación Física de la Escuela Normal, que constantemente vemos como deambulan profesores y alumnos por los clubes para solicitar a las comisiones respectivas, su permiso correspondiente para poder dictar sus cátedras o en otros casos pagos de sumas excesivas para sus actividades recreativas.

Que es nuestra obligación tratar de salvar a muchos jóvenes de las graves enfermedades como son: La Drogadicción y el Alcoholismo, que en muchos casos al no tener una distracción en nuestra ciudad, vemos constantemente a nuestros jóvenes dedicarse a estos vicios, es por ello que creemos necesario la intervención del municipio, en colaborar con la educación de nuestro medio, otorgándole este espacio físico que no puede atender y que es de suma importancia para la Escuela Normal.

Por todo ello, de acuerdo a las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89, en su Artículo 117 Inc. g, k.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:

**\*\*ARTICULO 1ro.-\*\*** Facultase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo y firmar un convenio con la Escuela Normal Superior "Dr. Eduardo Casanova", de ésta ciudad, Ad-Referendum de éste Concejo, para la refacción en su totalidad del Playón Polideportivo, situado en calle Lavalle y Sorpresa- padrón I 240-lote 1- Manzana 7.-

**\*\*ARTICULO 2do.-\*\*** Que la duración de dicho convenio sea por cinco (5) años, a partir de la refacción, y que el mismo sea con opción a renovación.-

**\*\*ARTICULO 3ro.-\*\*** Que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se proceda a realizar los planos, cálculos y la dirección técnica para la refacción antes mencionada.-

**\*\*ARTICULO 4to.-\*\*** Que los gastos que ocasionen ésta refacción, serán solventados con Rentas Generales, subsidios y otros.-

**\*\*ARTICULO 5to.-\*\*** Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**\*\*ARTICULO 6to.-\*\*** De forma.-

Florencio Burgos Araoz

Secretario

Concejo Deliberante.-

HIPOLITO RAFAEL GAITAN

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TILCARA